



TEMAS PÚBLICOS 2 REFORMA CONSTITUCIONAL: ALCANCES Y PROYECCIONES
 6..... CÓMO LAS PRIVATIZACIONES MEJORARON LA DISTRIBUCIÓN DEL INGRESO
 10..... PRIVATIZACIÓN DE LAS SANITARIAS: RESULTADOS DE UNA BUENA GESTIÓN

RADAR 9..... PISO ELECTORAL DE LA ALIANZA ENTRE 40% Y 43%

PUNTO Y COMA 15.....

OPINIÓN 16..... REFORMA CONSTITUCIONAL: CAMBIO, PERMANENCIA, FUTURO Por: Senador Sergio Fernández

ESTUDIO 20..... ESTADÍSTICAS E INDICADORES: NUEVO PASO EN LA MODERNIZACIÓN DEL PODER JUDICIAL

ECONOMÍA 24..... CHILE CRECIÓ EN EL SEGUNDO TRIMESTRE EN 6,4%

CONGRESO 26..... REFORMAS A LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

ACTIVIDADES 28.....

DIRECTOR REVISTA : LUIS LARRAIN
 EDITORA : ALEJANDRA SCHUSTER
 COMITE EDITORIAL : CRISTIÁN LARROULET, LUIS LARRAÍN, RAFAEL VICUÑA, HERNÁN FELIPE ERRÁZURIZ, TOMÁS FLORES, ALEJANDRA SCHUSTER, DENISE COUYOUMDJIAN, M. INES MENDIETA, SEBASTIÁN SOTO, RODRIGO DELAVEAU.
 REPRESENTANTE LEGAL : CRISTIÁN LARROULET
 DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN : PRINTART
 PORTADA : FOTOBANCO
 FOTOGRAFÍAS : CLAUDIO GALVEZ, LUIS HERNÁN HERREROS, ARCHIVO LyD
 IMPRESIÓN : QUEBECOR WORLD CHILE S.A.

ISSN 0716 - 9418 • ESTA REVISTA ES PROPIEDAD DE LIBERTAD Y DESARROLLO • DIRECCION: ALCÁNTARA 498, LAS CONDES, SANTIAGO, CHILE • SUSCRIPCIONES TELEFONO: (56-2) 377 4800 FAX: (56-2) 207 7723 • Email: lyd@lyd.org • http://www.lyd.org

editorial

Se aprobaron por parte del Congreso Pleno una serie de cambios a la Constitución de 1980. Estos abarcan cuestiones como el fin de los senadores institucionales y vitalicios, la reformulación del Consejo de Seguridad Nacional, la facultad del Presidente de la República de remover a los Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas y varias más que fueron muy controvertidas a comienzos de la década de los noventa pero que con el tiempo han ido alcanzando cierto consenso. Por eso, hemos querido centrar la Revista Libertad y Desarrollo del mes de agosto en materias institucionales, abarcando no sólo las reformas sino además temas de carácter judicial y relacionados con la institucionalidad del sector público. Así, junto con nuestro análisis de los cambios constitucionales en Temas, incluimos el comentario del Senador Sergio Fernández en una columna de opinión. En Estudio, por su parte, hacemos una propuesta de diversos indicadores que ayudarán a la transparencia del Poder Judicial.

Las privatizaciones de empresas públicas siempre causan controversia y esta vez entregamos un ángulo un poco distinto en el artículo que analiza el impacto de la segunda ola de privatizaciones realizadas en el gobierno militar en la distribución del ingreso, donde se constata que la distribución funcional del ingreso favoreció ampliamente al sector trabajo en desmedro del capital. Otro proceso privatizador, el de las empresas sanitarias incluyendo esta vez el período del Presidente Frei, se analiza también en este número y se compara con el proceso de concesiones impulsado por el Gobierno del Presidente Lagos.

En Radar, nos enfocamos hacia las reacciones que provocan las encuestas políticas, que cuando no son bien leídas pueden distorsionar las expectativas. En este caso demostramos que las encuestas no desmienten el hecho que el piso electoral de la Alianza está entre el 40% y el 43% de los votos.

REFORMA CONSTITUCIONAL:

Alcances y Proyecciones

El Congreso Nacional ha despachado un nuevo proyecto de ley para reformar la Constitución. Se prevé que las próximas semanas se reunirá el Congreso Pleno y tras ello, eventualmente, el Presidente de la República enviará un veto con el objeto de modificar ciertos asuntos menores. Lo cierto es que a principios de septiembre una nueva Reforma Constitucional entrará en vigencia.

ORIGEN

Esta Reforma Constitucional tiene su origen en dos proyectos de ley presentados en julio del año 2000 por senadores de la Alianza por Chile y de la Concertación, respectivamente. Ambos proyectos coincidían en una serie de aspectos como establecer el principio de probidad, modificar las normas de fiscalización de la Cámara de Diputados y reformar la estructura y funciones del Tribunal Constitucional. Con todo, la coincidencia más relevante en esa oportunidad fue la eliminación de los senadores institucionales, tanto temporales como vitalicios.

Así las cosas, se inició un largo proceso de discusión en el Senado que culminó recién en noviembre del año 2004, tras un acuerdo político en materias de nacionalidad,

Los elementos esenciales de la Carta Fundamental han probado su eficacia, por ello es justo considerar a la Constitución de 1980 como un referente indiscutido de nuestra transición a la democracia, que permitirá construir sobre estas bases el camino de Chile en el siglo XXI.



composición del Senado y remoción de los Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas. A partir de marzo del 2005 la Cámara de Diputados empezó a analizar el proyecto incorporándole modificaciones que lo perfeccionaron. Muchas de éstas fueron aprobadas por el Senado, despachando de ese modo las reformas.

ASPECTOS SUSTANCIALES

a. Senadores designados y vitalicios

A partir de marzo del 2006, el Senado estará compuesto por 38 miembros elegidos únicamente en votación popular. De este modo, tras 16 años, se cierra un capítulo de nuestra historia política.

b. Duración del mandato presidencial

El mandato presidencial será de 4 años sin reelección inmediata. Con ello se logra un importante objetivo considerado originalmente en la Carta Fundamental: hacer calzar las elecciones presidenciales y parlamentarias. En efecto, para evitar la efervescencia política propia de años de elecciones, se contempló un mandato presidencial de 8 años que calzaba con la renovación total de la Cámara de Diputados y parcial del Senado. Sin embargo, cuando a principios de los 90 se redujo el mandato presidencial a 6 años, se separaron ambas elecciones. Con la actual reforma se retoma la senda original que, como se ha dicho, presenta beneficios.

Podría considerarse que un período de 4 años es muy reduci-

do. Sin embargo, en las circunstancias actuales, el Presidente de la República opera en cierta medida como un administrador que –como todos los gerentes– perfectamente pueden desarrollar los aspectos esenciales de su programa en 4 años. Además, al aumentar el número de elecciones, se incrementa también el control ciudadano que se ejerce en éstas, como la probabilidad de las distintas fuerzas políticas de ser elegidos o, lo que es lo mismo, la alternancia en el poder.

c.- Cambios en el Congreso

Para ser elegido senador se requiere tener 35 años –ya no 40- y no es necesario tener residencia en la región con 2 años de anticipación a la elección. Cabe destacar que esta última eliminación fue recomendada por Libertad y Desarrollo el año 1993¹ ya que, desde el punto de vista de la libertad de las personas, este requisito constituye una restricción artificial que limita la posibilidad de los electores de elegir al mejor candidato. Un requisito similar existe para los diputados, sin embargo, la proposición de eliminarlo fue rechazada por éstos.

En otro orden de materias, se modifican las normas de fiscalización de la Cámara de Diputados. Como es esencial a ella, sigue siendo un órgano encargado de fiscalizar los actos de gobierno y no del sector privado². Entre otras cosas, disminuyen los quórum para crear comisiones investigadoras y se establece la posibilidad de citar a ministros a rendir cuenta en ciertas materias de su competencia. Para evitar retornar a prácticas de obstrucción parlamentaria a la labor del Ejecutivo –propias del “parlamentarismo a la chilena” de inicios del siglo XX- se establecen ciertas limitaciones³.

Por último, se modifica el sistema de reemplazo en caso de vacancia. En términos simples, la norma vigente dispone que asume el compañero de lista. La reforma establece que, en caso de vacancia, asumirá la persona a quien designe el partido. Esta modificación no es adecuada pues, en la lógica de nuestro sistema electoral, el candidato que resulta elegido no lo hace por exclusivo mérito propio. También requiere de la colaboración de su compañero de lista. Por ello, cuando el cargo queda vacante, lo natural es que asuma quien contribuyó a esa elección. Además, parece más democrático que, en primera instancia, asuma un cargo de elección popular aquella persona que participó de esa elección y también recibió apoyo popular.

d. Tribunal Constitucional. Es esta institución la que fue sufrió los cambios más profundos

En primer lugar, se modifica su integración. En este aspecto, la Cámara de Diputados hizo un gran aporte al establecer una integración que asegura un análisis equilibrado, técnico y de calidad. Probablemente los juristas más prestigiosos integrarán el futuro Tribunal Constitucional, dando aún más fuerza a las decisiones de este importante órgano que, en la práctica, limita el poder del Estado en defensa de los derechos ciudadanos⁴.



Además el tribunal tendrá nuevas atribuciones. El recurso de inaplicabilidad —es decir, aquel en que se declara inaplicable por inconstitucional un precepto determinado para un caso concreto— que hoy conoce la Corte Suprema será en los próximos meses de competencia de este nuevo Tribunal. De este modo se tenderá a uniformar la interpretación de las normas constitucionales con el consecuente beneficio para la certeza jurídica.

A su vez, se concede al Tribunal la atribución para declarar inconstitucional una norma con efectos generales, esto es, se le autoriza a derogar la norma inconstitucional. Esta atribución, que se activará cuando así lo determinen 8 de los 10 miembros del Tribunal, también contribuye a la certeza jurídica pues impide que sigan formalmente vigentes normas contrarias a la Carta Fundamental. Ello, además, contribuye al fortalecimiento del Estado

de Derecho pues —a diferencia de lo que ocurre hoy— también los particulares tendrán la oportunidad de solicitar la derogación con efectos generales.

e. Fuerzas Armadas

La remoción de los Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas y Carabineros será, de ahora en adelante, una facultad del Presidente de la República. Para ejercerla sólo debe informar de los motivos al Senado y a la Cámara de Diputados.

Hay mejores mecanismos de remoción de las autoridades militares. El acuerdo del Senado era una alternativa en la que las fuerzas políticas no llegaron a acuerdo.

En otro orden de cosas, el Consejo de Seguridad Nacional se transforma en un órgano meramente asesor. A su vez, las fuerzas encargadas de la seguridad dejarán de depender del Ministro de Defensa cuando se cree el Ministerio de Seguridad Pública.

DISCUSIONES QUE VIENEN

a. Sistema Binominal

El acuerdo político de octubre del 2004 determinó —como se ha dicho— que “el sistema electoral saldría de la Constitución pero manteniendo el quórum necesario para su modificación”. En otras palabras, para modificar el sistema binominal ya no se requerirá una reforma a la Constitución sino que una reforma a la ley orgánica constitucional con un quórum especial⁵.

Dado que la modificación al sistema de integración del Senado mantiene como requisito para su aprobación el voto favorable de 3/5 de los diputados y senadores en ejercicio, será necesario un nuevo acuerdo político para modificar el sistema. Con todo, debe considerarse que el sistema binominal que hoy está vigente tiene numerosos beneficios que se han dejado ver en estos 16 años de aplicación: entrega estabilidad y gobernabilidad, tiende hacia el centro evitando los extremos y el “chantaje” de los partidos pequeños que apoyan a uno u otro sector según su mayor conveniencia, concediéndoles, en consecuencia, gran poder en la decisión de los asuntos controvertidos.

Es probable que en el futuro la discusión en torno al sistema electoral vaya unida al debate en torno al número de senadores. Para nuestro país un Senado con 38 miembros no debiera ser un asunto que presente inconvenientes. Con ese número, en Chile habría un senador cada 450.000 habitantes aproximadamente. En Estados Unidos la proporción es de 1 cada 2,5 millones. Desde el punto de vista legislativo, debe considerarse que en el año 2004 cada una de las diversas comisiones del Senado celebraron en promedio 32 sesiones al año, es decir, menos de una semanal. Ambos datos son una muestra que permite concluir que no es esencial para el funcionamiento del Congreso aumentar el número de senadores.

b. Control ético

El Senado aprobó una norma en relación al control ético de las profesiones que la Cámara de Diputados rechazó acertadamente. En efecto, el Senado disponía que el control ético de los profesionales colegiados sería competencia exclusiva del colegio profesional al que perteneciera. Para los profesionales no colegiados, se crearían tribunales especiales.

Esta norma fue rechazada por la Cámara de Diputados porque retorna al predominio de los colegios profesionales en el control ético. De aprobarse la propuesta del Senado, en el futuro, los diversos colegios tendrán el monopolio para conocer de los reclamos a la ética de sus miembros y, en consecuencia, existirán los incentivos para protegerse unos a otros en desmedro de la persona que reclama. Al mismo tiempo, el sistema genera un incentivo a incorporarse a los colegios profesionales como forma de resguardarse de los reclamos. De este modo, erosiona de hecho la colegiatura voluntaria.

Desde otro punto de vista, la propuesta del Senado afecta el derecho de las personas para recurrir a tribunales imparciales que garanticen un proceso justo y, por esta razón, vulnera el debido proceso.

Aunque así lo solicitaron algunos senadores, es de esperar que esta propuesta no sea incorporada al

veto del Presidente de la República y simplemente se creen tribunales especiales encargados de conocer de estas faltas.

ESTADO, PERSONA Y LIBERTAD: UNA DISCUSIÓN QUE NO SE HIZO

En términos generales, el constitucionalismo pretende –entre tantas cosas– proteger al ciudadano ante los excesos del Estado. Por esa razón se establecen una serie de normas que todos deben respetar.

En este contexto, esta reforma era una oportunidad valiosa para incorporar nuevos elementos a nuestra Constitución con ánimo de limitar el poder del Estado. Sin embargo, ello no ocurrió. Si bien en el Senado se presentaron algunas indicaciones con miras a limitar el poder del Estado como aquella que establecía la inmutabilidad de los contratos o elevaba el quórum de aprobación de las normas que establecían tributos, ellas no prosperaron. El mismo destino tuvo en la Cámara de Diputados la indicación que autorizaba a cualquier ciudadano interesado a alegar ante el Tribunal Constitucional la inconstitucionalidad de una ley aún no vigente aprobada en el Congreso⁶.

Es de esperar que en el futuro los legisladores tengan mayor conciencia de la necesidad de limitar de un modo claro en la Constitución los poderes y atribuciones del Estado. Cuando eso ocurra, el Estado chileno empezará a reducir su tamaño para abrir paso al ejercicio pleno y sin amenazas de la libertad y la iniciativa individual.

CONCLUSION

Tras esta aprobación, que suprime instituciones largamente discutidas, innegablemente se ha llegado a una Constitución de consenso que representa a las fuerzas políticas y a la ciudadanía. Si se considera además que, después de más de 20 años de vigencia, los elementos esenciales de la Carta Fundamental han probado su eficacia, es justo considerar a la Constitución de 1980 como un referente indiscutido de nuestra transición a la democracia que permitirá construir sobre estas bases el camino de Chile en el siglo XXI ●

1 Tema Público: “Dos Reformas Electorales Pendientes”. 13 de mayo de 1993.

2 En este sentido, es interesante la opinión del Senador Viera-Gallo: “Otra tentación permanente de las comisiones fiscalizadoras es perder de vista que lo que se fiscaliza son los actos de gobierno y no lo de los particulares. Podría producirse el más grande escándalo en la sociedad civil, pero no puede la Cámara de Diputados inmiscuirse”. Primer Informe de la Comisión de Constitución. P. 423.

3 Se limita a 3 la asistencia de los ministros a las sesiones de sala a las que sean citados. Con todo, esta limitación no se aplica si lo pide la mayoría absoluta de los diputados.

4 Los Ministros del Tribunal Constitucional durarán 9 años en su cargo y serán elegidos: 3 abogados por la Corte Suprema, 3 por el Presidente de la República y 4 por el Congreso. De éstos últimos, 2 serán elegidos directamente por los 2/3 del Senado y los otros 2 propuestos por los 2/3 de la Cámara de Diputados y ratificados por igual quórum por el Senado.

5 En rigor, el texto constitucional vigente solo contempla un sistema binominal en la conformación del Senado. La aplicación del sistema binominal a la composición de la Cámara de Diputados está hoy contenida en la ley orgánica constitucional de votaciones populares y escrutinios.

6 En el Senado las indicaciones fueron patrocinadas por los senadores Chadwick y Fernández. En la Cámara de Diputados, por los diputados Monckeberg, Paya y Uriarte. Cabe destacar que una indicación similar a la de los diputados presentó el senador Espina en el primer trámite.

CÓMO LAS PRIVATIZACIONES MEJORARON LA DISTRIBUCIÓN DEL INGRESO

El día 10 de Agosto recién pasado, el voto de mayoría de la comisión de la Cámara de Diputados que estudia las privatizaciones de activos estatales realizadas en Chile durante el período 1973-1990 concluye que éstas tuvieron efectos negativos sobre la concentración de propiedad y por consiguiente sobre la distribución del ingreso, situación que se mantendría hasta hoy. Según el documento, dicha conclusión se fundamenta, en que las políticas del período, tuvieron efectos concentradores y excluyentes lo que habría provocado que la distribución del ingreso (medida con el índice de Gini o razón 20/20)¹ en el período 1973-1990 fuese la más desigual de toda la historia de Chile².

La conclusión referida no tiene ningún fundamento técnico, como se verá a continuación.

ASOCIACIÓN EQUIVOCADA

La distribución del ingreso se puede separar en dos componentes: la distribución de ingresos del trabajo y la distribución de ingresos del capital. Según diversos expertos (Beyer 2000³, Contreras 1999⁴, entre otros.) la desigualdad de los ingresos está fuertemente correlacionada con la distribución del ingreso del trabajo y no con la distribución

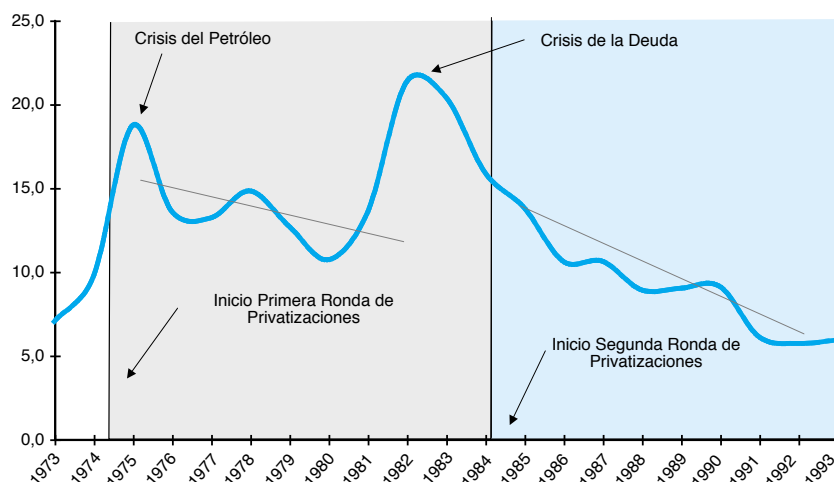


Se generaron incrementos en las remuneraciones de 23% promedio anual entre 1983 y 1990. Asimismo, disminuyó la desigualdad salarial, ya que de acuerdo a datos de la encuesta CASEN, el ingreso autónomo del quintil más pobre creció en más de un 25% entre 1987-1990, mientras que el del quintil más rico lo hizo en poco menos del 15%.

del capital. Por ejemplo, Burki y Perry (1998)⁵ muestran que la concentración de propiedad en las empresas más grandes de Chile es un 16% inferior a la del promedio de los países de la muestra, incluso es menor a la de países que tienen menor desigualdad en la distribución del ingreso.

La desigualdad en Chile también se explica fuertemente por la distribución de los ingresos del trabajo, lo cual se corrobora en otros estudios como los de Bravo y Marinovic 1997⁶ y Sánchez 2004⁷, quienes además agregan que la educación explica parte importante de la desigualdad de los ingresos salariales.

Gráfico N°1
Tasa de Desempleo



Fuente: Banco Central (promedio anual)

Específicamente, los primeros señalan que entre 2/3 (en períodos de disminución de la desigualdad) y 3/4 (en períodos de aumento en la desigualdad) se explica por variables como la educación y la experiencia. Por lo tanto, la desigualdad en la distribución de los ingresos, se vería afectada principalmente por la desigualdad salarial, que a su vez es explicada por la acumulación de capital humano, dejándole un mínimo poder explicativo al capital.

PRIVATIZACIONES Y DISTRIBUCIÓN DEL INGRESO

Cuando se analiza la distribución del ingreso, se debe tener en consideración lo complejo del análisis y por lo tanto cautela al endosarle a alguna política en particular (como la privatización de empresas) efectos directos sobre la distribución de ingresos.

Para discutir el efecto de las privatizaciones nos centraremos preferentemente en la segunda ronda (1984-1990), ya que hay mayor disponibilidad de datos.

indica el Gráfico N°1, la tasa de desempleo disminuye de manera importante, pasando desde un 13,6% el año 1976 a un 10,7% el año 1980, y desde un 13,8% en 1985 hasta un 9% el año 1989.

Como consecuencia del crecimiento de la economía y de la caída en la tasa de desempleo se generaron incrementos en las remuneraciones de 23% promedio anual entre 1983 y 1990. Asimismo, disminuyó la desigualdad salarial, ya que de acuerdo a datos de la encuesta CASEN, el ingreso autónomo del quintil más pobre (Quintil I) creció en más de un 25% entre 1987-1990, mientras que el del quintil más rico (Quintil V) lo hizo en poco menos del 15%.

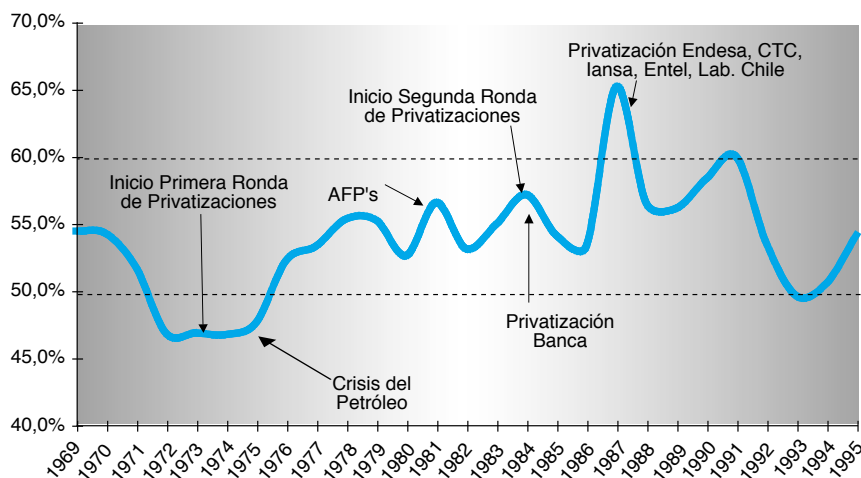
En la misma línea, se observa en el cuadro N°1 que la participación de los ingresos laborales sobre los ingresos totales es creciente desde 1988, situación

Cuadro N°1
Distribución del Ingreso
(1986-1995)

	Trabajadores	Capital	Total
1986	51,5%	48,5%	100,0%
1987	49,0%	51,0%	100,0%
1988	46,5%	53,5%	100,0%
1989	48,0%	52,0%	100,0%
1990	50,5%	49,5%	100,0%
1991	51,5%	48,5%	100,0%
1992	53,0%	47,0%	100,0%
1993	56,0%	44,0%	100,0%
1994	55,9%	44,1%	100,0%
1995	54,0%	46,0%	100,0%

Fuente: Beyer 2000.

Gráfico N°2
Índice de GINI



Fuente: Elaboración propia en base a encuesta de la Universidad de Chile.

que se revierte desde mediados de 1993. Esto nos indica que el porcentaje del ingreso total que reciben los trabajadores va aumentando en dicho período.

Todo lo anterior sirvió para bajar los niveles de pobreza desde el 45% de la población en 1987 al 33% en 1992 y disminuir el nivel de indigencia desde 17,4% en 1987 a 8,8% en 1992.

Debemos recalcar que como la privatización de empresas es sólo una de las políticas implementadas no se puede asociar el movimiento del índice de Gini a esa política en particular. Ahora, de hacer ese ejercicio (Gráfico N°2) se observa que las privatizaciones importantes de la

segunda ronda son seguidas de un mejoramiento del índice de Gini.

Respecto de su aumento después de la primera ronda, debemos señalar que no se puede atribuir a malas políticas económicas, como señala la comisión, ya que Chile se enfrentó a una aguda crisis el año 1975, que en conjunto con las políticas económicas hicieron que el Gini volviera al nivel que tenía antes de 1970.

Finalmente cabe señalar que como los expertos coinciden en que la educación es la principal responsable del comportamiento de la desigualdad salarial y que esta última presenta gran inercia, se debe

estudiar el índice de Gini desde una perspectiva de largo plazo, y visto desde este prisma existe consenso en señalar que la distribución del ingreso ha permanecido estable en los últimos 40 años (líneas punteadas del Gráfico N°2). Por lo tanto, generar cambios significativos en dicha distribución sólo puede ser producto de una serie de condiciones que tienen que permanecer en el tiempo para lograr sus efectos, como es la educación (Ruiz-Tagle 1999)⁸.

CONCLUSION

Se debe tener cuidado en endosarle a alguna política en particular efectos directos sobre la distribución de ingresos. Con todo, si analizamos lo sucedido con las variables que afectan a los trabajadores (como desempleo, participación del ingreso laboral, etc.) durante el período posterior a las privatizaciones, observaremos el positivo impacto de las políticas económicas de la época sobre los trabajadores ●

- 1 El índice de Gini es un indicador de desigualdad, que toma el valor cero cuando existe igualdad absoluta de ingresos laborales y 1 si existe desigualdad absoluta de los mismos. La razón 20/20 mide la desigualdad al tomar la proporción de los ingresos que recibe el quintil más rico (quintil V) y dividirlo por la proporción del ingreso que recibe el quintil más pobre (quintil I).
- 2 Informe Comisión de Privatizaciones de la Cámara de Diputados 2004.
- 3 Beyer, H. (2000) "Educación y Desigualdad de Ingresos": una nueva mirada". Estudios Públicos 77. CEP.
- 4 Contreras, D. (1999) "Distribución del Ingreso en Chile: nueve hechos y algunos mitos". Perspectivas Vol 2, N°2.
- 5 Burki, S. Y G. Perry (1998) "Beyond the Washington Consensus: Institutions Matter". World Bank Latin American and Caribbean Studies, Viewpoints. Banco Mundial.
- 6 Bravo, D. Y A. Marinovic (1997) "Wage Inequality in Chile: 40 years of evidence". Mimeo. Universidad de Chile.
- 7 Sánchez, R. (2004) "Factores que afectan la demanda por trabajo y la distribución del ingreso. Evidencia para Chile: 1975-2000". Tesis de Magister en Economía. Pontificia Universidad Católica de Chile.
- 8 Ruiz-Tagle (1999) "Chile: 40 años de desigualdad de Ingresos". Mimeo. Universidad de Chile.

PISO ELECTORAL DE LA ALIANZA ENTRE 40% Y 43%

Durante las últimas semanas se han publicado una serie de encuestas, cuyos resultados, de acuerdo a algunos análisis, parecieran presagiar un mal resultado para la Alianza en las elecciones de fin de año. Comentarios al interior del propio sector han contribuido también a un ambiente de pesimismo. Sin embargo es importante antes de sacar conclusiones saber leer las encuestas. Hay varios puntos a considerar y los resumimos a continuación:

- Primero:** Es importante el tamaño de la muestra, o sea verificar si realmente se puede considerar representativa del universo que está midiendo. Algunas de las últimas encuestas no lo son.
- Segundo:** Clarificar si la encuesta es telefónica o de hogares. Este dato es relevante dado que las encuestas telefónicas dejan fuera un porcentaje importante de votantes. Según el último censo sólo 55% de la población tiene un teléfono de red fija.
- Tercero:** A esto se suma el hecho que como lo han demostrado las elecciones anteriores, parte del electorado de derecha no dice por quién va a votar en las elecciones.
- Cuarto:** Otro factor relevante es extraer de las encuestas las preguntas donde sólo se toman en cuenta las personas inscritas en los registros electorales, porque ellos son los que finalmente van a votar.
- Quinto:** El cálculo del porcentaje final se tiene que hacer sacando a las personas indecisas. Esto porque el cálculo del resultado en las elecciones se hace sobre los votos válidamente emitidos.
- Sexto:** Las encuestas son una fotografía del momento y por lo tanto hay que ver las tendencias.

Si se miran los resultados electorales de los últimos años en una perspectiva amplia las tendencias son claras: la Concertación viene cayendo en sus preferencias electorales mientras la Alianza viene al alza. La Concertación, que llegó a principios de los 90 alrededor del 60% de los votos, ha bajado en su votación llegando a su punto más bajo en las últimas elecciones municipales con un 44% de los votos. En tanto la Alianza muestra una tendencia al alza siendo su punto más alto las elecciones presidenciales de 1999. En las dos elecciones que siguen a la última presidencial, si bien no alcanza el porcentaje de apoyo de ésta, la Alianza muestra un desempeño mejor que las elecciones anteriores de la misma naturaleza: la municipal del 2001 significa un alza de 8,4 puntos respecto a la municipal del 96 y la de diputados del 2001 un aumento de votación de 8 puntos respecto a la parlamentaria del 97.

Se podría sostener que la tendencia al alza de la Alianza se vio interrumpida en las elecciones municipales del 2004, donde el conglomerado sufrió una caída de 2,3 puntos. Sin embargo, cuando se realiza el análisis de las últimas municipales según el potencial electoral de los conglomerados, o sea sumando los llamados "descolgados" a los bloques correspondientes, la Alianza mantiene su votación llegando a un 40,4% de los votos¹.

Por lo tanto, según lo muestran los datos de las últimas elecciones, la Alianza ha logrado construir un piso electoral del 40%. La pregunta relevante entonces sería determinar si las últimas encuestas que se han conocido desmienten este piso. La respuesta es que todas las encuestas de terreno, vale decir las de OPINA, junio 2005, CEP, julio 2005, CERC, julio 2005, Gemines, agosto 2005 y Feedback, agosto 2005, indican que, si se utilizan las mediciones correctas, el piso de la Alianza para la próxima elección presidencial es de un 43%. Como se trata de un proceso dinámico, lo importante entonces es la calidad de las campañas de aquí a diciembre. Ello determinará si la Alianza es capaz de superar su piso de 40 o 43% y empujarse cerca de un 50% que le dé un triunfo. Una segunda vuelta es de todas maneras altamente probable ●

¹ Von Baer, Ena. Elecciones Municipales: Análisis de sus resultados, Serie Informe Político N° 87, Libertad y Desarrollo, diciembre 2004

PRIVATIZACIÓN DE LAS SANITARIAS:

Resultados de una Buena Gestión



Es posible demostrar que la incorporación de capital privado a las empresas sanitarias ha sido muy beneficiosa para el país, y que fue una mejor decisión privatizar algunas de las empresas sanitarias, bajo la administración del Presidente Eduardo Frei, versus la decisión, que se ha privilegiado bajo la administración del Presidente Ricardo Lagos, de dar en concesión al sector privado la administración y gestión de dichas empresas.

A raíz de algunos conflictos de fiscalización en el sector sanitario, se ha puesto en duda el proceso de privatizaciones llevado a cabo, en dicho sector, durante los últimos 10 años.

Es posible demostrar no sólo que ello ha sido altamente beneficioso para el país, sino también que fue una mejor decisión la opción de privatizar algunas de las empresas sanitarias, alternativa preferente bajo la administración del Presidente Eduardo Frei, versus la decisión, que se ha privilegiado bajo la administración del Presidente Ricardo Lagos, de dar en concesión al sector privado la administración y gestión de dichas empresas.

¿POR QUÉ ERA NECESARIO INCORPORAR CAPITAL PRIVADO EN ESTAS EMPRESAS?

El principal problema del sector sanitario a principios de la década de los noventa era el déficit de inversión. Dicho déficit de inversión, se estimaba en alrededor de US\$2.400 millones para el período 1995 - 2000. De los cuales, un 63% debía destinarse a tratamiento y disposición de aguas servidas y el resto a cubrir el déficit de agua potable y

Cuadro N°1
Montos Pagados por la Incorporación de Capital Pagado

Empresa	Monto MMUS\$	% propiedad adquirido	Grupo Económico	Año de transferencia
ESVAL	107	34,50%	Anglian Water	1998
AGUAS ANDINAS	651	39,40%	Agbar-Slde	1999
ESSAL	90	51%	Iberdrola	1999
ESSEL	102	44,20%	Thames Water	2000
ESSBIO	243	43,60%	Thames Water	2000
ESSAM	219	Contrato de Concesión	Thames Water	2001
EMSSA	9	Contrato de Concesión	Hidrosan-Icafal-Vecta	2002
ESSAN	203	Contrato de Concesión	Grupo Luksic	2003
ESSCO	94	Contrato de Concesión	HurtadoVicuña-FernandezLeón	2003
EMSSAT	27	Contrato de Concesión	Hidrosan-Icafal-Vecta	2004
ESSAR	64	Contrato de Concesión	Grupo Solari	2004
ESSAT	77	Contrato de Concesión	Grupo Solari	2004
ESMAG	38	Contrato de Concesión	Grupo Solari	2004

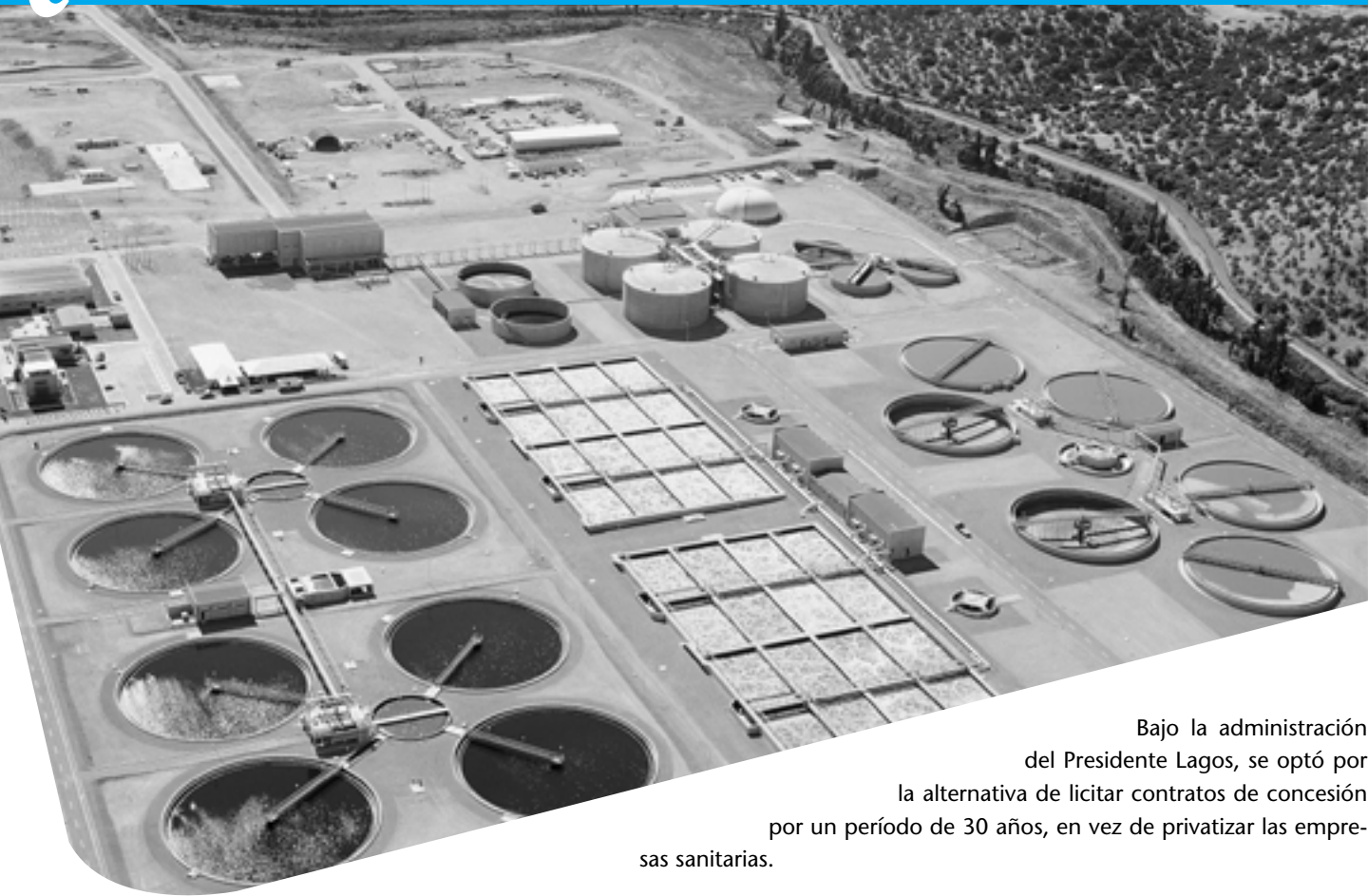
Fuente: Informe de Gestión Sector Sanitario. Superintendencia de Servicios Sanitarios, 2004.

alcantarillado. En ese entonces, las empresas estatales invertían alrededor de US\$ 150 millones anuales.

Los índices de cobertura de esa época reflejaban esta necesidad. Durante el año 1993, un 97,6% y un 81,3% de la población urbana y rural, respectivamente, tenían acceso al servicio de agua potable. Este servicio era provisto principalmente por las trece empresas sanitarias estatales. Hasta esa fecha la cobertura de agua potable nunca alcanzó a ser de 100%. Asimismo, sólo un 85,9% de la población urbana tenía acceso a alcantarillado y sólo el 13% de las aguas urbanas a nivel nacional se trataban.

Por otra parte, el sector también requería de una modernización. Algunos indicadores de las empresas sanitarias reflejaban ineficiencias y problemas de gestión importantes:

- En efecto, existían empresas con rentabilidad negativa (1994): ESSAT -4,1% y EMSSA -3,2%.
- Entre las empresas sanitarias estatales existían niveles de pérdida (corresponden a la diferencia entre lo producido y lo facturado), que variaban entre un 43% y un 24% sobre el total producido. Se considera que pérdidas superiores al 35% son muy altas para estas empresas, ya que con una gestión más eficiente se podría haber reducido este valor.
- Se observaba un aumento de la fuerza de trabajo en las empresas sanitarias, específicamente en áreas administrativas y no en las áreas de producción.
- Los costos medios de producción aumentaron un 30% en ESVAL y un 11% en ESSBIO, entre 1990 y 1994.
- El gasto de administración y ventas por cliente aumentó en forma sostenida entre 1990 y 1994. Por ejemplo, en ESVAL el aumento fue de 140% y en el caso de EMOS de 40%.
- En ciertas zonas del país la calidad del agua no era óptima. Presentaba un color turbio e incluso partículas de tierra, lo cual impedía que fuera utilizada para consumo.
- ESVAL tuvo problemas con la construcción del último tramo del colector de aguas servidas que une la ciudad de Viña del Mar con Valparaíso, lo cual



Bajo la administración del Presidente Lagos, se optó por la alternativa de licitar contratos de concesión por un período de 30 años, en vez de privatizar las empresas sanitarias.

En el Cuadro N° 1 se muestran los montos pagados por el sector privado.

reflejó la ineficiente administración al interior de esta empresa. Dos veces el contratista abandonó la obra. El costo del último tramo de esta obra tuvo un valor tres veces superior al costo inicialmente estimado.

PRIVATIZACIÓN VERSUS CONCESIÓN

Se discutieron distintas alternativas de incorporación de capital privado en las empresas sanitarias.

La administración del Presidente Frei optó por la venta o privatización de la mayoría de las acciones de las empresas sanitarias, bajo el amparo de la Ley N° 19.549, que autoriza la transferencia de hasta un 65% de la propiedad de las empresas sanitarias estatales al sector privado.

PROBLEMAS DE UN CONTRATO DE CONCESIÓN

1. Falta una legislación adecuada. No es claro qué sucede si quiebra el concesionario privado. Tampoco es claro qué sucederá con las empresas concesionarias estatales que en la práctica, luego de la transferencia del contrato de concesión, son empresas cáscara. En noviembre del 2004 se aprobó la suscripción de un acuerdo de fusión entre ESSAN en calidad de absorbente y las empresas ESSAT, EMMSSAT, ESSCO, ESSAM, ESSAR, EMSSA y ESSMAG en calidad de absorbidas. De esta manera, todas las empresas de propiedad del Estado que han transferido el derecho de explotación de sus concesiones quedarán fusionadas en una sola. (ESSAN S.A.). ¿Qué sucederá en el futuro si se decide vender esta empresa al sector privado?

Cuadro N° 2
Cobertura Sector Sanitario

	1999	2004
Agua Potable	99,30%	99,70%
Alcantarillado	92,30%	95%
Tratamiento Aguas Servidas	16,70%	71,60%

Fuente: Informe de Gestión Sector Sanitario. Superintendencia de Servicios Sanitarios 2004.

Cuadro N° 3
Rentabilidad Operacional
2004

	%
ESVAL	5,7
AGUAS ANDINAS	9,5
ESSAL	9,9
ESSBIO + ESSEL	10,6
ESSAM (A Nuevo Sur Maule)	2,7
EMSSA (A Patagonia de Aysén)	10,6
ESSAN (A de Antofagasta)	11,6
ESSCO (A del Valle)	11,8
EMSSAT (A Chañar)	6,4
ESSAR (A de la Araucanía)	7,9
ESSAT (A del Altiplano)	9,4
ESMAG (A Magallanes)	10,3

Fuente: Informe de Gestión Sector Sanitario.
 Superintendencia de Servicios Sanitarios 2004

2. El contrato de concesión es temporal, lo cual implica que la valoración económica de los activos es menor.

Esto quedó demostrado comparando lo que pagó por cliente la empresa que se adjudicó la concesión de ESSAM (aproximadamente US\$1.000) con las ofertas por cliente de las empresas que se adjudicaron las privatizaciones de las otras sanitarias (entre US\$ 2.095 y US\$ 1.349). El Estado dejó de ganar entre un 25% y un 90% producto de decidir concesionar y no privatizar ESSAM. En este caso, el costo de no privatizar fue en promedio US\$ 97 millones.

3. Baja la calidad del servicio.

También cabe esperar una baja en la calidad del servicio ofrecido al público hacia el final del período de concesión y un menor interés en invertir, debido a que se debe devolver la empresa al Estado.

4. Un mayor precio del servicio. Todos los mayores riesgos que involucra para el inversionista un contrato de concesión versus la privatización se traduce en un precio mayor para el usuario.

EFFECTOS DE LA INCORPORACIÓN DE CAPITAL PRIVADO

Gracias a la incorporación de capital privado en estas empresas mejoran los índices de cobertura. El mayor impacto se produce en el tratamiento de aguas servidas cuya cobertura era de 17% en 1999 y aumenta a 72% en 2004 (Ver Cuadro N° 2).

Es notable también los altos índices de rentabilidad que presentan las empresas durante el año 2004, considerando que algunas de ellas tenían rentabilidades negativas antes de la incorporación de capital privado (Ver Cuadro N° 3).

GESTIÓN DE LAS EMPRESAS PRIVATIZADAS VERSUS LAS CONCESIONADAS

Algunos indicadores de productividad y de gestión muestran que el desempeño de las empresas sanitarias que fueron privatizadas es mejor que el de las que se dieron en concesión.

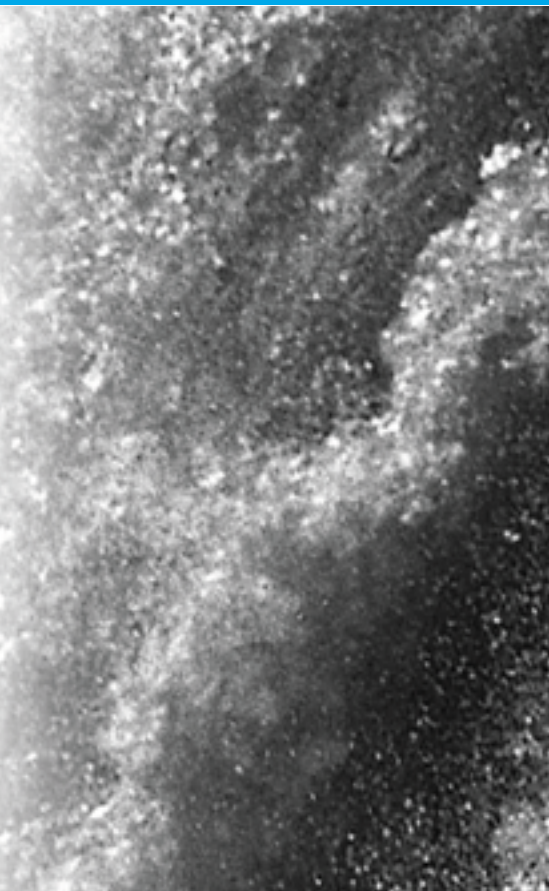
Por ejemplo, para el 2004, el promedio de clientes por empleado es de 433.5 en las empresas privatizadas y es de 373.6 clientes /empleado en las empresas que se dieron en concesión.

Durante el 2004, las empresas privadas facturaron en promedio 95 mil m³ de agua potable por empleado y las empresas sanitarias concesionadas facturan en promedio 73 mil m³ de agua potable por empleado.

En ese año, los costos de explotación y facturación promedio por m³ en las empresas privadas fueron de \$ 236 /m³, y en las empresas concesionadas de \$ 288 /m³.

Los gastos de administración y ventas en las empresas privatizadas fueron en promedio \$18.6 mil por cliente. En las empresas sanitarias concesionadas los gastos de administración y ventas fueron en promedio \$32.4 mil por cliente.

Finalmente, como se observa en el Cuadro N° 4, el grado de cumplimiento del plan de desarrollo (inversiones proyectadas/ población abastecida) para el año 2004 es mayor en aquellas empresas privatizadas (81%) versus las concesionadas (52%).



ALZAS DE TARIFAS

Las alzas de tarifas que se han registrado últimamente en este sector, y que han sido altamente criticadas, culpando de ello al proceso de privatizaciones, se deben, en su mayoría a la incorporación de un precio por un servicio que antes no se ofrecía, y, en consecuencia, no se cobraba en las tarifas: el tratamiento y disposición de las aguas servidas.

Cabe recordar que el sector sanitario es un sector con tarifas reguladas, con lo cual se minimiza el riesgo de un eventual comportamiento monopólico del proveedor del servicio.

Alzas como las registradas se habrían producido igual si las empresas hubieran continuado siendo estatales y hubieran realizado las inversiones necesarias para otorgar el servicio de tratamiento y disposición de las aguas servidas.

Las alzas de tarifas que se han registrado últimamente en este sector, y que han sido altamente criticadas, se deben, en su mayoría a la incorporación de un precio por un servicio que antes no se ofrecía, y, en consecuencia, no se cobraba en las tarifas: el tratamiento y disposición de las aguas servidas.

Cuadro N° 4
Grado de Cumplimiento Plan Desarrollo 2004

Empresas Privatizadas		Promedio
ESVAL	96%	
AGUAS ANDINAS	99%	
ESSAL	87%	
ESSBIO	37%	
ESSEL	86%	81%
Empresas Concesionadas		
ESSAM (A Nuevo Sur Maule)	34%	
EMSSA (A Patagonia de Aysén)	83%	
ESSAN (A de Antofagasta)	26%	
ESSCO (A del Valle)	73%	
EMSSAT (A Chañar)	40%	
ESSAR (A de la Araucanía)	5%	
ESSAT (A del Altiplano)	79%	
ESMAG (A Magallanes)	72%	52%

Fuente: Informe de Gestión Sector Sanitario. Superintendencia de Servicios Sanitarios, 2004.

CONCLUSION

La incorporación de capital privado en las empresas sanitarias ha sido positivo por cuanto permitió mejorar la cobertura de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas servidas y también lograr una mejor gestión de las empresas sanitarias.

No obstante el proceso es todavía reciente, ya se observan indicadores que muestran que la decisión de privatizar es mejor para la sociedad que la decisión de concesionar las empresas ●

¿LA LEY O EL PRESIDENTE?

Pero el tema de los hoyos tiene otra arista. El Presidente Lagos afirmó según El Mercurio del 10 de agosto: "Lo que quiero decir es que el cuidado de los hoyos corresponde a los Municipios." Sin embargo, la Ley 20.035, que está vigente desde el 1 de julio y que está firmada por el mismo Presidente Lagos dice textualmente: "Corresponde a los gobiernos regionales construir, reparar, conservar las obras de repavimentación de aceras y calzadas." ¿En qué quedamos entonces? ¿Hay que creerle a la ley o al Presidente?

CONTABILIDAD DE HOYOS

Con gran bombo, como si fuera una gracia, la Intendenta de la Región Metropolitana anunció que en las calles de Santiago había 8.272 "eventos" u hoyos. Curiosamente, a menos de una semana del anuncio la prensa consigna que la Intendencia habría reconocido que hay un problema con la contabilización y habría una cantidad muy superior. Se habla ahora de 66.000 hoyos. ¿No será como mucho el afán mediático del Gobierno?

¿Y QUIÉN MANDA A QUIÉN?

A propósito del Presidente, ¿cómo le habrán caído las palabras de Raimundo Espinoza, Presidente de la Confederación de Trabajadores del Cobre? Recordemos que luego de los anuncios de CODELCO en el sentido del próximo cierre de El Salvador, Espinoza dijo que esta mina no se cierra y quiero que me entiendan.

LA DC Y GUILLERMO VÁSQUEZ

Parece que esta vez el Radical Guillermo Vásquez superará los esfuerzos de la Democracia Cristiana para dejarlo fuera del Parlamento por Secretaría, ya que el Senado ha recabado la opinión del Poder Judicial y el Tribunal Constitucional, que han confirmado que está ejecutoriada la sentencia contra el ex Senador DC Jorge Lavandero, y procede por lo tanto su reemplazo por su compañero de lista, precisamente Vásquez. No prosperó el intento DC de que la reforma constitucional que está en trámite alcanzara a estar lista antes que la sentencia estuviera ejecutoriada, porque si esto ocurría ellos nombraban al sucesor de Lavandero. Se salvó así el flamante senador radical, que ya cuando se eligió a Lavandero vio frustrada su posibilidad, ya que la inscripción errónea de su compañero de lista lo dejaba como virtual ganador como único candidato de la Concertación, lo que se arregló con una ley de última hora, según se recordará.



Sergio Fernández
Senador

REFORMA CONSTITUCIONAL: CAMBIO, PERMANENCIA, FUTURO

Con las reformas a la Constitución de 1980, aprobadas por unanimidad hace algún tiempo, muchos de sus capítulos experimentarán cambios de importancia. Se mantiene, sin embargo, su espíritu esencial.

Las reformas aprobadas perfeccionan los instrumentos institucionales de la Constitución, y no sólo no afectan su esencia, sino, por el contrario, la consolidan y extienden valiosamente el consenso en que ella se basa.

Cualquier pretensión de inmovilidad institucional está destinada al fracaso: todo está en permanente cambio. Lo razonable es propugnar aquellos que creamos más benéficos para la mayoría. Y lo realista es recordar que tampoco ellos son definitivos, porque vendrá la hora en que también serán modificados, en otras circunstancias. Históricamente, la flexible apertura a una constante sucesión de cambios es lo que facilita las evoluciones pacíficas y esa comparativa estabilidad es lo que caracteriza a los países más maduros y exitosos. Precisamente eso nos ha movido a aprobar este conjunto de reformas.

Elas nacen de un acuerdo político que comprende a todos los sectores del Congreso y es representativo de la inmensa mayoría de los chilenos. Por definición, supone concesiones por todas las partes, para llegar a una gran base de concordancia. Eso es sano para el país y su democracia, pues desaparece un factor de discrepancias. Una común buena fe permitiría ahora esperar que, en adelante, la Constitución sea motivo de unidad y no de polémica.

Muchos instrumentos institucionales han sido ajustados, suprimidos o agregados, pero ése es un mérito más de la institucionalidad en cuyo marco se han sucedido ordenada y pacíficamente cuatro gobiernos, y se apresta a ser elegido un quinto. Marco exitoso, pues ha hecho posible que los sectores en que el país se dividía tan violentamente en las décadas de 1960 y 1970 pudieran ir dejando atrás su enfrentamiento y consolidando un orden democrático nuevo y perfeccionado. Por cuanto los ejemplos de desenvolvimientos semejantes no abundan en el mundo, creo emblemático para Chile el que haya sido capaz de darse un ordenamiento que nos ha permitido transitar del odio a la convivencia.

La Constitución de 1980 ha sido exitosa, en cuanto dio solución a los dos más grandes problemas nacionales en 1973.

1º) Estructuró un régimen político que, pese a los grandes cambios y tensiones a que ha estado sometido en diversos momentos, ha funcionado pacíficamente durante 25 años.

2º) Sentó las bases jurídico-institucionales para la reconstrucción económica del país, y no para reconstruir una economía subdesarrollada, sino para llevar adelante una modernización económica general, que ha situado a Chile en una posición internacional respetable.

Un factor de ese éxito es su sistema de balances y contrapesos institucionales. Cabe recordar el constante conflicto entre el Presidente y el partido gobernante entre 1938 y 1952, que incluso empujó al Presidente Pedro Aguirre Cerda a tener redactada su renuncia por ese motivo, en 1940. "Así no se puede gobernar", expresó. Y, cercano ya a su muerte, sostenía: "Naturalmente, en el cumplimiento de mis funciones debo ser algo más que un soldado de mi partido".

La posibilidad de ese "algo más" es lo que la Constitución de 1980 le entregó al Presidente de la República: ampliación de las leyes de iniciativa presidencial exclusiva, especialmente en lo económico; establecimiento del principio de dominio máximo legal; un conjunto de instancias cuyo funcionamiento asegura al Presidente sus responsabilidades de conducción, dando posibilidad de salida expedita a conflictos institucionales, lo que no existía en el antiguo ordenamiento.

Frente a ese fortalecimiento del Ejecutivo por razones de eficiencia e independencia, la Constitución de 1980 creó un amplio conjunto de equilibrios y contrapesos, para evitar que esa autoridad reforzada del Ejecutivo pudiera menoscabar las libertades públicas y privadas. Ese equilibrio se encontró no en el tradicional incremento paralelo de las atribuciones del Congreso, porque eso, históricamente, conduce a una pugna de poderes, con estancamiento de la marcha del Estado. En cambio, se estructuró un conjunto balanceado de instituciones que pueden poner freno eficaz a eventuales excesos del Ejecutivo. Éste es fuerte para ser eficiente, mas no para ser omnipotente.

Entre esos contrapesos y equilibrios, cabe mencionar:

El resguardo de los derechos de las personas: La Constitución de 1980 ha fortalecido en grado sustancial los derechos de las personas, disponiendo expresamente que la soberanía encuentra en ellos su límite. A los derechos clásicos consagrados por la Carta de 1925 se añadieron o explicitaron otros, con una amplitud y resguardo sin precedente en nuestro ordenamiento, junto a eficaces normas y recursos



procesales para hacerlos valer. Es el caso, por ejemplo, de los recursos de protección y de amparo, hoy generalizados hasta representar una porción sustancial del trabajo de los tribunales. Trascendental es, asimismo, la norma por la que los preceptos legales que regulen o complementen las garantías, o que las limiten —cuando la misma Carta lo autorice—, no podrán afectar los derechos en su esencia, ni imponer condiciones que impidan su libre ejercicio.

El armónico balance de las atribuciones: La Constitución de 1980, en última instancia, consiste en un conjunto de contrapesos y equilibrios entre los distintos poderes y órganos, pues la libertad de las personas y de la sociedad depende de que ninguno de ellos domine a los demás.

En este esquema, los senadores designados cumplieron durante dos períodos senatoriales completos, amplia y meritoriamente, una función moderadora, que era necesaria. Exitosamente concluida esa función, tras la reciente reforma, su desempeño merece el mayor reconocimiento.

Otro elemento moderador son los quórum especiales, progresivamente más altos, según el grado de trascendencia de la respectiva materia. Las normas al respecto deben expresar un grado suficiente de consenso social, para evitar arbitrariedades e inestabilidad; si una modificación reúne consenso suficiente, no tendrá problemas en reunir el quórum previsto; pero no lo conseguirá fácilmente, si se trata más bien de una imposición que una mayoría ocasional intente sobre una minoría. Los quórum más altos son un mecanismo de resguardo para las minorías, garantizador del pluralismo, y también un incentivo para la búsqueda de consensos y un consecuencial desenvolvimiento gradual de los cambios, incluso los mayores. Así lo hemos visto, precisamente, con motivo de estas reformas.

Ha habido ya algunas reformas importantes, como las de 1997, pero los conceptos fundamentales de 1980 se mantienen intactos. Asimismo, el Tribunal Constitucional es un exitoso y eficaz instrumento de contrapeso y de resguardo del Estado de Derecho.

El fortalecimiento del Ejecutivo fue equilibrado también mediante un incremento de las funciones y participación del Poder Judicial en instancias institucionales de alta trascendencia para la vida nacional. En esta materia, ha habido ya algunas reformas importantes, como las de 1997, pero los conceptos fundamentales de 1980 se mantienen intactos.

Asimismo, el Tribunal Constitucional es un exitoso y eficaz instrumento de contrapeso y de resguardo del Estado de Derecho. De las modificaciones ahora aprobadas para perfeccionar su funcionamiento y ampliar su campo de acción, o que derivan de otros cambios al ordenamiento básico, esperamos que preserven y acentúen su función eminentemente técnico-judicial.

También el Consejo de Seguridad Nacional buscó ser un elemento de equilibrio que contribuyese a la estabilidad institucional y a la fluidez del desenvolvimiento de la transición. La presente reforma limita su función a la asesoría del Presidente de la República, pero tiene importancia el que sea él la única

instancia de trabajo —no ceremonial— en que orgánicamente puedan reunirse las más altas jerarquías institucionales, para analizar en conjunto materias del máximo interés nacional. Despejados ahora los reparos que despertaba en algunos sectores, su función bien podría evolucionar en el sentido con que se lo concibió en su origen.

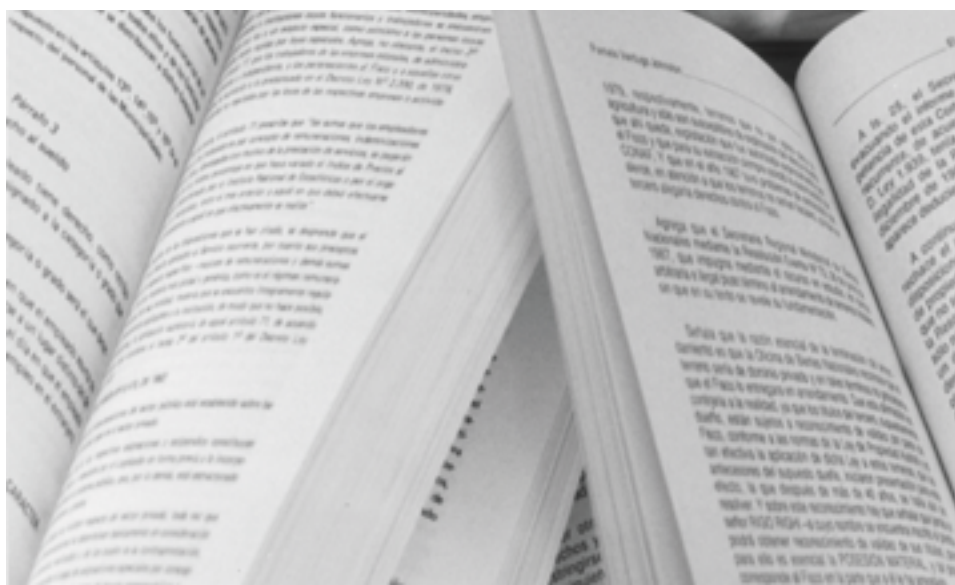
El término de la inamovilidad relativa de los Comandantes en Jefe y del Director General de Carabineros concuerda, a mi juicio, con la realidad que hoy vive el país, y que, afortunadamente, ya no es aquella de la época en que esa norma se contempló como un resguardo frente a tensiones que la Carta de 1925 no pudo resolver. Confiamos en que la prudencia de los Presidentes de la República no permitirá que esta atribución se desnaturalice. A evitarlo debe coadyuvar la nueva norma de que un eventual llamado a retiro sólo proceda mediante decreto fundado y con informe previo al Senado, así como el que se mantenga la razonable exigencia de que el Presidente designe a las máximas jefaturas militares de entre los cinco oficiales generales de mayor antigüedad.

La Constitución de 1980 ha sido exitosa porque dió solución a los 2 más grandes problemas nacionales en 1973: estructuró un régimen político que ha funcionado pacíficamente durante 25 años y sentó las bases jurídico institucionales para la reconstrucción económica del país.

Las reformas de 2005 tampoco han modificado al Banco Central Autónomo, que sustrae la emisión al arbitrio del Ejecutivo de turno y es capaz de incidir determinadamente en la política monetaria, cambiaria y crediticia, y permanecen intactas todas aquellas normas que resguardan la existencia de un sistema económico libre.

En suma, las reformas recientemente aprobadas perfeccionan los instrumentos institucionales de la Constitución, y no sólo no afectan a su esencia, sino, por el contrario, la consolidan y extienden valiosamente el consenso en que ella se basa.

Una vez más, se ha señalado que, con dichas reformas, concluye la transición. Eso se ha dicho varias veces antes, a propósito de diversos hitos, pero hago votos por que, esta vez, sea ella una noción compartida, en todo cuanto signifique mayor unidad y menos ánimo de enfrentamiento ●



Las estadísticas e indicadores judiciales permiten tener una idea más precisa sobre el funcionamiento del Poder Judicial, y hacer diagnósticos y propuestas de políticas necesarias para su modernización y mayor transparencia.

La adopción de sistemas de información son valiosos porque permiten a la ciudadanía saber si el Poder Judicial está desempeñando su labor en forma eficaz, en el sentido que está proveyendo bienes sociales como paz social, certeza jurídica, y jurisprudencia y eficiente, es decir, aprovechando los recursos que se le entregan de la mejor manera posible, los que compiten con otros sectores prioritarios como educación, superación de la pobreza, salud, etc..

DIMENSIONES, INDICADORES ESPECÍFICOS Y FINALIDAD

Los indicadores judiciales¹ permiten medir diversas dimensiones del proceso de hacer justicia.



Estadísticas e Indicadores: NUEVO PASO EN LA MODERNIZACIÓN DEL PODER JUDICIAL

La labor jurisdiccional de la Corte Suprema durante el 2004, muestra que el número de causas ingresadas aumentó de 5.174 en el año 2000 a 6.720 en el 2004, es decir, un 30%; mientras que en el mismo período los fallos aumentaron en 13%, llegando en 2004 a los 5.837 fallos.

Tabla N° 1

Ejemplo de indicadores en materia de medios presupuestarios del Poder Judicial

Objetivos	Indicadores	Fuentes
Gasto en Justicia y PIB	Porcentaje del Gasto en Justicia sobre PIB	Presupuesto/Estadísticas Judiciales
Gasto en Justicia y Gasto Público	Porcentaje del Gasto en Justicia sobre el Gasto Público Total	Presupuesto/Estadísticas Judiciales
Gasto en Personal	Porcentaje del Gasto Dedicado a Pagos al Personal	Presupuesto/Estadísticas Judiciales
Gasto en Bienes y Serv.	Porcentaje del Gasto Dedicado en Bienes y Servicios	Presupuesto/Estadísticas Judiciales
Gasto en Inversiones	Porcentaje del Gasto Dedicado a Inversiones	Presupuesto/Estadísticas Judiciales
Gasto por Habitante	Gasto por Habitante	Presupuesto/Estadísticas Judiciales

Los indicadores de insumo miden la cantidad y calidad de los medios asignados a un cometido como por ejemplo, el porcentaje de gasto dedicado a justicia respecto del PIB o el porcentaje del presupuesto del Poder Judicial orientado a gastos en personal (Tabla N° 1). En tanto, los indicadores de producto miden el resultado inmediato que generan los insumos, por ejemplo, cuantas sentencias dictan los juzgados civiles; los de resultado miden los efectos de un proyecto, programa o medida en los distintos beneficiarios, como, cambios en el porcentaje de personas que acceden a la justicia mientras los de impacto tienen un alcance mayor y se refieren a las consecuencias de estas medidas, por ejemplo, al porcentaje de reducción de la criminalidad que hayan conseguido.

Un tipo específico de indicador, muy utilizado en la actualidad, es el de referencia o benchmark, que compara los resultados de un sector con otro; por ejemplo, justicia con educación. Una forma alternativa de comparación relaciona resultados obtenidos por un tribunal con otro que se considere dentro de los que obtienen mejor resultado en el sector.

En términos desagregados, se puede encontrar entre los indicadores básicos mínimos: medios y grados de utilización de los recursos asignados (medios presupuestarios, personal, retribuciones, infraestructura, tecnología); independencia e imparcialidad; litigiosidad, carga de trabajo y eficiencia de la demanda; acceso a la justicia y ayuda legal; producción, costos y eficiencia de la oferta; duración y dilación; calidad (de resoluciones judiciales, de los procesos, del trato a usuarios); transparencia y previsibilidad (seguridad jurídica).

Las potencialidades de la implementación y el uso periódico y permanente de los indicadores judiciales son significativas en diversas materias. De especial interés en áreas como asignación de recursos, discusión presupuestaria, medición del desempeño y políticas de incentivos; desarrollo y monitoreo de las reformas en marcha².

APLICACIÓN EN CHILE

Para el caso chileno, existe un notorio déficit de estadísticas e indicadores judiciales públicos. Los canales

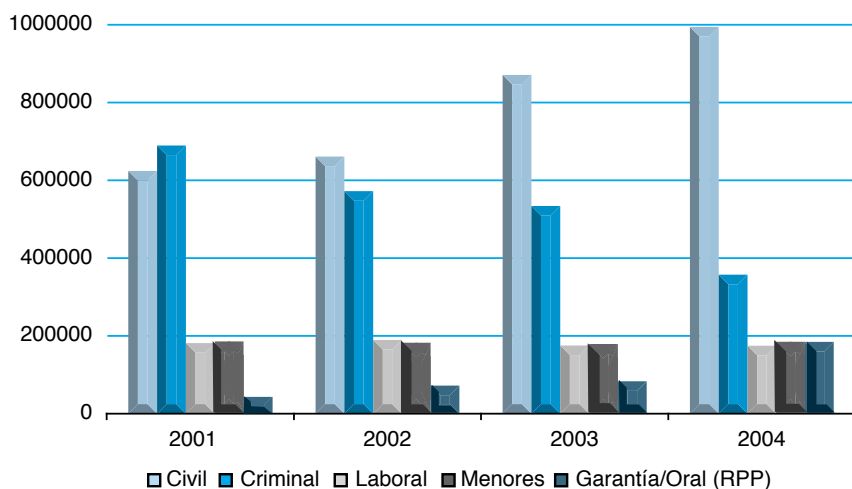
formales de información en esta materia³ presentan, a grandes rasgos, defectos comunes:

- Información extremadamente general.
- Falta de análisis y valoración de la información proporcionada.
- Si bien a veces se plantean metas y objetivos institucionales, no se presentan los resultados.
- No existen comparaciones de series de tiempo que permitan observar la evolución de la información entregada, etc.

Lo anterior genera al menos dos inconvenientes. En primer lugar, no permite obtener información respecto de las áreas que están siendo efectivamente medidas a través de indicadores judiciales y, en segundo lugar, la falta de publicidad de los mismos, atenta tanto contra la transparencia como del deber de los poderes del Estado de hacerse responsable de su actuación frente a la ciudadanía.

Todo esfuerzo que se pueda hacer en esta materia es una contribución al

Gráfico N°1
Ingresos del Sistema Judicial 2001-2004



Fuente: Anuario de Justicia INE 2002 – Memoria Poder Judicial 2004.

debate de las políticas públicas judiciales. Libertad y Desarrollo lo entiende así y está desarrollando líneas de investigación en esta materia. A modo de ejemplo, a continuación se presentan algunas estadísticas relevantes.

COMPOSICIÓN DE INGRESOS DEL SISTEMA JUDICIAL 2001-2004

En 2004 el ingreso de causas al sistema judicial llegó a 1.895.773, cifra que es un 10% superior a las más de 1.720.000 registradas en 2001. En términos relativos, este aumento se explica principalmente por el fuerte incremento que experimentaron en el período los ingresos civiles, los cuales pasaron de 624.033 en 2001 a prácticamente 1.000.000 en 2004, esto es, un incremento de 59%. Estos ingresos a su vez están directamente vinculados al aumento de los juicios de cobranzas, que representan cerca del 70% de los ingresos civiles⁴.

Por otra parte, en el período 2001-2004 los ingresos de causas laborales bajan en un 4%, como asimismo las

de menores, que no experimentan variación.

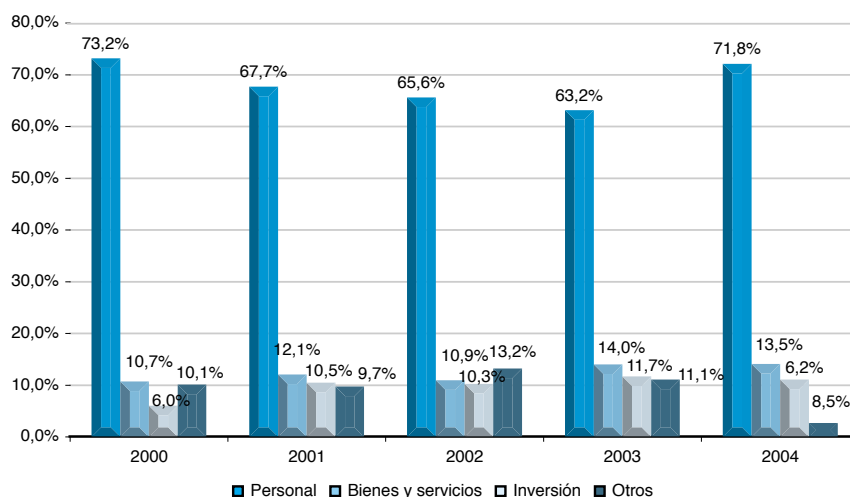
Desde el punto de vista de la jurisdicción criminal, los cambios son evidentes dado el proceso de reforma que experimentó el sector. En este sentido, la caída en 48% de las causas del antiguo sistema (criminal), en comparación al aumento en 328% del nuevo sistema (garantía/oral) muestra

el proceso de transición que está sufriendo el mismo. Se debe recordar que entre las cifras del nuevo sistema no se considera a la Región Metropolitana, pues la implementación de la reforma se produce el 16 de junio de este año. Dado lo anterior, se espera un fuerte aumento de los ingresos en el nuevo sistema, lo que se observará al consolidar las estadísticas de 2005.

COMPOSICIÓN DEL GASTO JUDICIAL EJECUTADO (GJE) 2000-2004

En el 2004, el GJE bordeó los \$135.000 millones de pesos, lo que significa un incremento de 35% respecto del presupuesto de 2000. En este sentido, se puede observar para el período analizado, que la composición del GJE se centra fuertemente en el gasto en personal, que en promedio supera el 68%. Asimismo, se puede observar un aumento en la participación relativa del gasto de inversión que pasa del 6% en 2000 a niveles superiores al 10% en los años

Gráfico N° 2
Composición del Gasto Judicial Ejecutado (GJE) 2000-2004.



Fuente: Ley de Presupuesto 2005 y Memoria Poder Judicial 2004.

siguientes. Esto último asociado a la inversión en infraestructura ocasionado por la implementación de la Reforma Procesal Penal. Con todo, en el 2004 la ejecución de proyectos de inversión cae en 63% con relación a 2003.

Por otra parte, se puede observar que entre 2000 y 2004 el gasto en personal aumenta en 33%, el de bienes y servicios 71%, inversión 39%, mientras que “otros” lo hace en 13%.

Además, si se analiza el presupuesto de 2004 desde el punto de vista de los programas presupuestarios, se puede observar que este se distribuye de la siguiente forma: 75,07% Presupuesto Corriente; 23,98% Reforma Procesal Penal; 0,21% Juzgados de Familia; 0,57% Jueces de Derechos Humanos; y 0,16% Jueces de Turno y Exclusivos.

INGRESOS Y FALLOS CORTE SUPREMA 2000-2004

La labor jurisdiccional de la Corte durante el 2004, muestra que el número de causas ingresadas aumentó de 5174 en el año 2000 a 6.720 en el 2004, es decir, un 30%; mientras que en el mismo período los fallos aumentaron en 13%, llegando en 2004 a los 5.837.

Con todo, preocupa que la existencia pendiente aumentó de 3.000 a 3.882 entre 2003 y 2004. Esto último se debe principalmente al incremento en la existencia pendiente en los re-

Tabla N°
Ingresos y fallos Corte Suprema 2000-2004

Año	N° Ingresos	N° Fallos	N° Ministros	Ingresos/Min	Fallos/ Min
1989	4708	3610	17	276,9	212,4
2000	5174	5185	21	246,4	246,9
2001	5613	5349	21	267,3	254,7
2002	5590	7055	21	266,2	336,0
2003	6262	5534	21	298,2	263,5
2004	6720	5837	21	320,0	278,0
Prom 00-04	5872	5792	21	280,0	276

Fuente: Anuario de Justicia INE y Discursos de Inauguración del Año Judicial.

cursos de casación. En efecto, existe un total pendiente de 2.844: 90 se encuentran en acuerdo con Ministro redactor, 338 en tramitación, 234 en tabla y 2.182 en estado de figurar en ella o de dar cuenta. Visto desde otra

perspectiva, las cifras anteriores muestran que mientras que en el 2000 los ingresos por ministro llegaron a 246,4 en 2004 éstas llegan a 280, y, los fallos por ministro pasan de 246,9 a 278 en el mismo período.

CONCLUSIONES

Resulta recomendable diseñar, perfeccionar o reforzar en su caso, un conjunto de indicadores para el sector justicia. Ello no sólo respecto del Poder Judicial, sino que extensible a las diferentes jurisdicciones específicas (civil, criminal, laboral, menores, etc.); Ministerio de Justicia (Gendarmería y política carcelaria, Defensoría Penal Pública, etc.) y Ministerio Público (aplicación de los términos facultativos, en especial el archivo provisional y el principio de oportunidad; evaluación de metas de políticas criminales locales, etc.). El paso siguiente y necesario, es que una vez elaborados indicadores judiciales, estos sean dados a conocer en forma pública, periódica y simple a la ciudadanía. Sólo de esta forma el Poder Judicial y el sector justicia en general, le mostrará a la ciudadanía si está cumpliendo o no en forma adecuada con el rol que le ha sido encomendado por la sociedad ●

Colaboración: José Francisco García.

Notas:

- 1 Para estos efectos se ha seguido en general a Santos Pastor (CEJA, 2004).
- 2 Presentación de resultados: Indicadores Judiciales, CEJA, 2005.
- 3 Nos referimos básicamente al Anuario de Justicia del INE, Memoria Anual del Poder Judicial, Discurso de Inauguración del Año Judicial, Portal de internet del Poder Judicial.
- 4 Al respecto ver J.F. García y F.J. Leturia, Justicia Civil: Una Reforma pendiente, Serie Informe Político N°88, Libertad y Desarrollo, febrero de 2005.



Chile creció en el segundo trimestre en 6,4%

El Banco Central dio a conocer la variación del IMACEC para el mes de junio de 2005, mostrando un aumento de 6,4% respecto a igual mes del año anterior. Este resultado fue algo superior a lo esperado y contiene un incremento de 5,6% en la producción industrial medida por SOFOFA y una caída de 7,7% en la producción minera medida por el INE, en donde la producción de cobre mostró una contracción de 8,4%.

Al incorporar este nuevo dato, el segundo trimestre del año muestra un aumento de 6,4%, cifra levemente superior a la observada en el trimestre móvil anterior. Por su parte, el promedio anualizado alcanza a 6,6%, también levemente superior al registro previo.

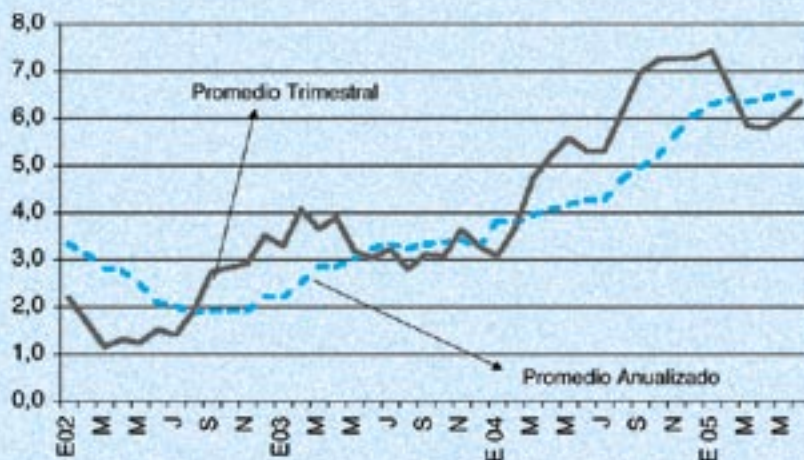
La estimación para el tercer trimestre se estable-

ce en 6,0%, mientras que la proyección para el año se mantiene en 6%. Para el año 2006, la estimación se eleva a un aumento de 5,5% en el producto interno bruto.

También se entregó el cierre de la balanza comercial del mes de julio.

La estimación para el tercer trimestre es de 6,0% y la proyección para el año se mantiene también en 6%.

Gráfico N°1
IMACEC
(Var.%)



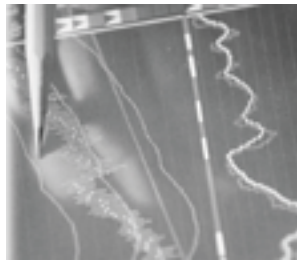
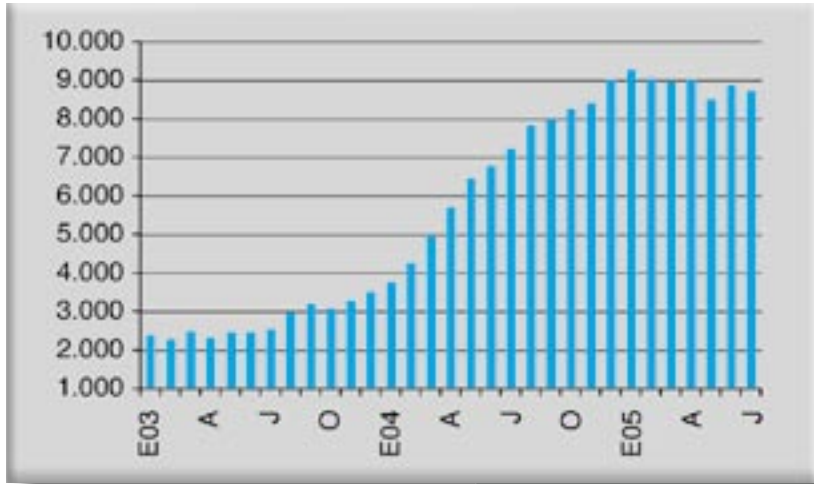


Gráfico N°3
Balanza Comercial
 (En Mills. de US\$ acumulado en 12 meses)



El superávit del mes fue de US\$ 583,6 millones. Este resultado se explica porque las exportaciones alcanzaron los US\$ 3.194,1 millones, registrándose un incremento de 18% respecto al mismo mes del año 2004. Este aumento se descompone en un 12,3% correspondiente a Cobre y

en un 22,5% en el resto de las exportaciones. El incremento total lleva a que las exportaciones anualizadas alcancen los US\$ 36.162,5 millones con un crecimiento anualizado de 32,6%.

Por su parte, las importaciones del mes alcanzaron los US\$ 2.610,5 millones,

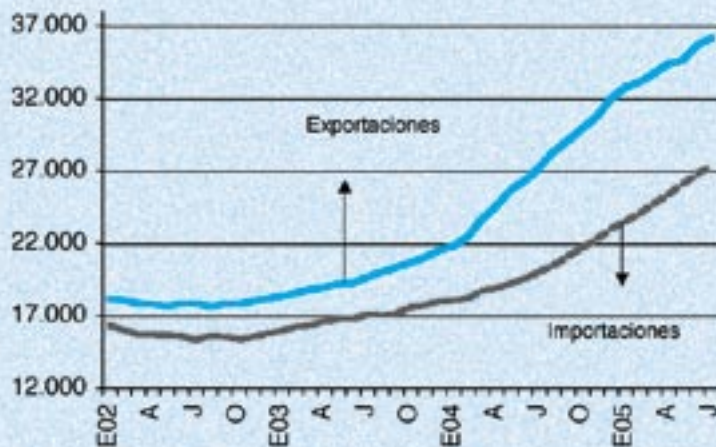
cifra superior en 29,4% a la registrada el año pasado, lo que nuevamente es superior a lo proyectado y en donde el aumento del precio del petróleo debe haber influido. El citado aumento cercano a 30% se descompone en un 12,7% correspondiente a petróleo y un 33,9% al resto de las

importaciones. El aumento global implica que el total anualizado de importaciones fue de US\$ 27.317,4 millones, con una variación anualizada de 36,3%.

Con estos resultados, la balanza comercial anualizada al mes de julio pasado, alcanzó un superávit de US\$ 8.845,1 millones, lo que representa un leve retroceso de US\$ 105,2 millones con respecto al saldo anualizado al mes de junio, que registró un superávit anualizado de US\$ 8.950,3 millones.

Este leve empeoramiento marca la relativa estabilización que se observa en el saldo anualizado, lo que podría comenzar a cambiar en los próximos meses en la medida que las importaciones sigan acelerando su crecimiento ●

Gráfico N° 2
Exportaciones e Importaciones
 (Mills. de US\$, acum. en 12 meses)





MODIFICACIONES A CHILECOMPRAS

La iniciativa pretende excluir de la posibilidad de adjudicarse contratos administrativos de suministros y prestación de servicios –a través de Chilecompras- a las empresas que tengan deudas tributarias, previsionales o sociales al tiempo de la licitación, así como a aquellas que en los últimos cinco años hayan infringido la legislación laboral. Adicionalmente, hace obligatorio incluir en las bases de la licitación la exigencia de que, tratándose de servicios habituales o contrataciones periódicas, se establezcan requisitos tendientes a obligar a los empleadores a otorgar mejores condiciones laborales y salariales que las del contrato vigente; y exige como garantía del contrato, asegurar el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores de la empresa contratante.

El proyecto no constituye un aporte, en cuanto produciría mayores costos que afectarían a la misma Administración. Además, las obligaciones que pretende imponer a las empresas que quieran contratar con el fisco, son las que otros organismos del Estado pueden fiscalizar y hacer cumplir. Vincularlas a procesos de licitación de contratos administrativos, es confundir las funciones y atribuciones de los organismos del Estado.

CABOTAJE AEREO

Se tramita en el Congreso un proyecto de ley para permitir a las empresas de transporte aéreo extranjeras, que, cuando arriben a Chile en cualquier aeropuerto, puedan tomar pasajeros con destino a la Región I, XI o XII, sin necesidad de que en el país de origen de esas empresas se autorice operar en cabotaje a las empresas chilenas.

El proyecto se orienta en la dirección correcta pues constituye una reformulación del primitivo sentido de la política de cielos abiertos de 1979. Por lo demás, esa política propicia la competencia amplia entre las aerolíneas nacionales o extranjeras en beneficio del usuario de los servicios de transporte terrestre.

SUBDIVISIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS

Este proyecto elimina la exigencia de incluir, en las escrituras públicas de la enajenación de predios resultantes de una subdivisión, la cláusula de prohibición de cambio de uso del suelo. La omisión de este requisito producía muchas veces la nulidad del contrato. El proyecto sanea todos aquellos actos y contratos de enajenación de predios resultantes de una subdivisión celebrados dentro de los últimos diez años, en los que se hubiere omitido esta cláusula. Esto permitirá solucionar el problema creado por muchas escrituras mal extendidas por no incluir la mención de la prohibición de cambiar el uso del suelo.

REFORMAS A LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA



Un proyecto presentado recientemente en el Parlamento, trata de transparentar el sistema de contratación del Estado con privados en materia de asesorías, proyectos y consultorías. Para ello genera un sistema de licitación pública que promueve una mayor transparencia.

La iniciativa tiene un fundamento positivo: transparentar el procedimiento de asesorías y consultorías que particulares efectúan para el Estado en materia de obras públicas. El secretismo, que era

común a las asesorías privadas, unido a una poco clara regulación, constituían el campo fértil para el crecimiento de la corrupción y de la arbitrariedad estatal. El que existan normas claras al respecto disminuye los espacios para la corrupción, permiten un acceso igualitario para quienes deseen desarrollar esta actividad económica y disminuyen los costos de la contratación administrativa. Otro aspecto positivo de la iniciativa es permitir al adjudicatario efectuar subcontrataciones con terceros. Esto da un marco de mayor flexibilidad y constituye un incentivo a la solución de problemas públicos por parte de los privados.

Sin embargo, el ámbito de aplicación de esos procedimientos públicos y transparentes es limitado por las excepciones que fija la iniciativa. Dicho procedimiento no se aplicará en materia de financiamiento urbano compartido, ni en la contratación de suministros y prestación de servicios para el Estado, ni en materia de proyectos para concesiones de obras públicas. A esas exenciones se suman las de los contratos internacionales y los relativos a material de guerra, donde precisamente se originó el problema. Es especialmente grave el no someter a los proyectos de concesión de obras públicas a reglas claras que transparenten los procedimientos y la adopción de decisiones.

Otro aspecto objetable es el secreto, problema que aparece como remanente de la legislación vigente. Se faculta a la Administración para declarar el "secreto" o "confidencialidad" de cierta información contenida en el Registro de contratistas y consultores; se permiten efectuar licitaciones "privadas" y se permite que en "casos de servicios confidenciales" se evite la licitación pública y se prefiera el "trato directo" de la Administración con el particular que ésta estime conveniente de acuerdo a las reglas procedimentales que señale un futuro reglamento.

En definitiva, si bien la orientación del proyecto puede estimarse conveniente, contiene disposiciones que no se condicen con sus fundamentos tales como mayores ámbitos de discrecionalidad administrativa, la violación del principio de reserva legal y el estímulo del secretismo. Todos ellos constituyen puntos negativos que en nada facilitan una mayor transparencia en los procedimientos de la Administración.

Con jóvenes

ECONOMISTAS Y PARLAMENTARIOS

DEBATIERON SOBRE CRECIMIENTO Y POBREZA

Más de 300 jóvenes profesionales asistieron al seminario “Crecimiento Económico y Superación de la Pobreza: Desafíos de Cara al 2006”, que contó con la participación de los economistas Juan Andrés Fontaine, Felipe Morandé y Andrés Velasco y los diputados Pablo Longueira, Nicolás Monckeberg y Carolina Tohá, convocados por Libertad y Desarrollo e Ideas Públicas.

El seminario fue inaugurado por Luis Larraín, Subdirector Ejecutivo Libertad y Desarrollo y Matías Lira, Director de Ideas Públicas. Los invitados expusieron en dos paneles simultáneos. En el primero los economistas discutieron sobre “Crecimiento Económico: Hacia un Chile Desarrollado” y en el segundo los parlamentarios analizaron el tema “Superación de la Pobreza: el Chile de las Oportunidades”.

Adicionalmente, LyD lanzó el libro “Propuestas para un Chile Desarrollado: El Aporte de los Jóvenes”, que reúne 5 de las 9 tesis ganadoras del Premio Sociedad Libre instaurado con la finalidad de promover y destacar la investigación académica y profesional de temas relacionados con las políticas públicas y su aplicación a los principios de un orden social libre.

Las tesis seleccionadas, cuyos autores son Bernardita Vial, Soledad Lama, Francisco Moreno, Maximiliano Grez y Rafael Ariztía abordan temas tan diversos como las subvenciones en educación, la legislación que protege a la mujer, acceso a la justicia, restricción vehicular y permisos de emisión transables, y crisis eléctrica. Todas tienen en común la proposición de políticas públicas que pretenden ampliar el ámbito de las libertades en diferentes mercados o circunstancias.



Pablo Longueira, Carolina Tohá, Roberto Munita, moderador y Nicolás Monckeberg durante el seminario.



Exposición de Juan Andrés Fontaine.



El Subdirector Ejecutivo de LyD Luis Larraín y Matías Lira, director de Ideas Públicas durante la presentación del libro.





VISITAS EXTRANJERAS

Dos delegaciones extranjeras visitaron Libertad y Desarrollo durante el mes de agosto. La primera, proveniente de China, se reunió con el subdirector de Estudios, Tomás Flores, quien les explicó algunas de las reformas económicas realizadas en Chile en el último tiempo. En tanto la segunda, de Sudáfrica, asistió a una charla dictada por la economista e investigadora de LyD, María de la Luz Domper, quien expuso sobre políticas públicas en el sector eléctrico nacional.



LyD LANZA NUEVA PUBLICACIÓN

Existen innumerables fallos dictados por nuestros Tribunales de Justicia, que tienen una gran relevancia en el mundo público y privado y que, sin embargo, no son de vasto conocimiento público. Conciente de ello Libertad y Desarrollo, en el marco de la celebración de sus 15 años ha elaborado una nueva publicación mensual, denominada Fallos Públicos que intenta a través de un análisis conciso, de lenguaje sencillo -pero no por ello menos riguroso- informar sobre nuestra jurisprudencia.

PRÁCTICAS INTERNACIONALES

Desde hace algún tiempo Libertad y Desarrollo recibe a estudiantes universitarios extranjeros provenientes de lugares tan diversos como El Salvador, Bolivia, Estados Unidos, Francia y México, interesados en conocer nuestro país y realizar su práctica profesional en LyD. Aquí se incorporan a los distintos programas de trabajo, colaborando con los expertos en las tareas de investigación y análisis en temas de su interés.



Manuel Tamez, Daniela Garretón y Meredith Habbershon.

Este año nos visitaron Manuel Tamez, mexicano, máster en administración pública y desarrollo económico de la Universidad de Harvard, y las norteamericanas Meredith Habbershon, estudiante de quinto semestre de ciencia política en Grove City College, Pennsylvania y Daniela Garretón, graduada en Relaciones Internacionales y Política Latinoamericana de la Universidad de California, en San Diego.

